

IETSI BISTITUTO DE ENALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN CALLOS E INVESTIGACIÓN

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 69 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima,

2 3 NOV. 2017

VISTA:

La Carta Nº 357-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite los Informes Nº 89-SDEDMyEB-DETS-IETSI-2017 y Nº 121-SDEDMyEB-DETS-IETSI-2017 de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone y sustenta la modificación de las especificaciones técnicas en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de EsSalud; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como función del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, asimismo, el inciso e) del artículo 12 del mencionado Reglamento, establece como función de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias el proponer la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicados en EsSalud, en base a la normatividad y metodologías aprobadas;





RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 69 -IETSI-ESSALUD-2017

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 188-GG-ESSALUD-2009, se aprobó la "Normativa de Uso del Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD", que establece el procedimiento para la actualización, inclusión, exclusión y uso racional de Materiales e Insumos Odontológicos en los Centros Asistenciales de ESSALUD según nivel de uso;



Que, con los Informes de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias propone y sustenta la modificación de las especificaciones técnicas del Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 188-GG-ESSALUD-2009, correspondiente a los dispositivos médicos: Ácido Grabador y Sellante de Fosa y Fisura Fotocurable Kit;

Que, el-Informe de vista también refiere que las modificaciones tienen por finalidad actualizar las fichas técnicas de los citados dispositivos médicos, los cuales se encuentran regulados en la Ley Nº 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, y cuentan con la conformidad de los Cirujanos Dentistas de las Redes Desconcentradas Rebagliati, Sabogal y Almenara que participaron del proceso; así también, precisa que las modificaciones se han realizado de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Autorización de Incorporación en el Catálogo de Bienes y Modificatoria de Especificaciones Técnicas de Dispositivos Médicos de EsSalud", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación Nº 11-IETSI-ESSALUD-2015:



Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR las Especificaciones Técnicas del Dispositivo Médico Sellante de Fosa y Fisura Fotocurable Kit, con código SAP 20500660, en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 188-GG-ESSALUD-2009, conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.
- 2. MODIFICAR las Especificaciones Técnicas del Dispositivo Médico Ácido Grabador y establecer como nuevo Código SAP el 20500727, en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 188-GG-ESSALUD-2009, conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.









RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº & 9 -IETSI-ESSALUD-2017

- 3. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- 4. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página web de EsSalud de la presente Resolución y Anexos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Ora, PATRICIA PIMENTELALVAREZ Orector del Instituto de Exaluación de Tecnologias en Solud e Investigación (ETSI):e)



